

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 10 -2025-GTySV-MPC

Cajamarca, 21 de febrero de 2025.

**EL GERENTE DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA**

VISTO:

El Informe Legal N.º 017-2025-GTyST-MPC/JLCV, expediente técnico la Actividad denominada: "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DE LA INSPECCIÓN DE TRANSPORTE – PROYECTO RENACE – DISTRITO DE CAJAMARCA", Informe N.º 061-2025-SGISV-GTSV-MPC, Informe N.º 002-2025-KLSC-OR-SGISV-GTSV-MPC, Informe N.º 179-2025-SGISV-GTSV-MPC, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades en su art. 81º las municipalidades en tránsito, vialidad y transporte público ejercen sendas funciones: Funciones específicas exclusivas y compartidas.

Que, la Municipalidad Provincial de Cajamarca mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 218-2023, aprueba la "Directiva para la Ejecución de Actividades con El Programa RENACE N.º 001-2023-MPC", la cual tiene como finalidad de determinar los procedimientos y acciones que debe realizarse en la Municipalidad Provincial de Cajamarca, para la ejecución de actividades de Intervención, en el marco del Programa Renace, que permitan la generación de empleo temporal en beneficio de la población de la provincia de Cajamarca;

**DIRECTIVA PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES CON EL PROGRAMA
RENACE N.º 001-2023-MPC.**

Mediante Informe N.º 061-2025-SGISV-GTSV-MPC, de fecha 12 de febrero de 2025, emitido por el señor BARBOZA SÁNCHEZ JONATHAN ANDERSON, coordinador general de inspectores, se adjunta la ficha técnica solicitada, necesaria para la participación del PROGRAMA RENACE "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DE LA INSPECCIÓN DE TRANSPORTES - PROYECTO RENACE - DISTRITO DE CAJAMARCA", la cual contiene el área donde se va a realizar, la cantidad

de participantes, el cuadro analítico de partidas de gastos, cuadro de remuneración y SCTR y cuadro de vestuarios y otros accesorios, para su aprobación y trámite correspondiente.

Mediante Informe N° 179-2025-SGISV-GTSV-MPC, de fecha 19 de febrero de 2025, la Subgerencia de Inspección y Seguridad Vial, remite a esta asesoría el Informe Legal N° 002-2025-KLSC-SGISV-GTSV-MPC, de fecha 18 de febrero de 2025, el cual contiene opinión favorable respecto a la aprobación de la actividad "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DE LA INSPECCIÓN DE TRANSPORTES – PROYECTO RENACE -DISTRITO DE CAJAMARCA" en la suma de S/ 40,260.00 (Cuarenta mil doscientos sesenta con 00/100 soles), bajo la modalidad de Administración Directa por un plazo de 30 días calendarios, en el marco de lo dispuesto en la Directiva para la Ejecución de Actividades con el Programa Renace N° 001-2023-MPC; así como también adjunta la ficha técnica correspondiente a la actividad.

Del análisis de la DIRECTIVA PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES CON EL PROGRAMA RENACE N° 001-2023-MPC, se tiene lo siguiente:

• **FINALIDAD.** Determinar los procedimientos y acciones que debe realizarse en la Municipalidad Provincial de Cajamarca, para la ejecución de Actividades de Intervención, en el marco del Programa Renace, que permitan la generación de empleo temporal en beneficio de la población de la PROVINCIA DE CAJAMARCA.

• **ALCANCE.** La presente directiva es de aplicación y cumplimiento de todas las unidades orgánicas la Municipalidad Provincial de Cajamarca, que realicen o estén inmersas en las actividades de intervención en el marco del programa RENACE. Financiado por el presupuesto institucional de la MPC.

De la revisión de la FICHA TECNICA del denominado programa "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DE LA INSPECCIÓN DE TRANSPORTE – PROYECTO RENACE – DISTRITO DE CAJAMARCA"; se tiene lo siguiente:

• La actividad consiste en realizar la fiscalización del cumplimiento de la **Ordenanza Municipal N.º 661-CMPC**, en cuanto a la señalización horizontal – marcas de pavimento (ZONAS RIGIDAS), además de mantener el flujo vehicular en las calles que están consideradas como tal, las actividades diarias serán programadas por la Subgerencia de Inspección y Seguridad Vial, la misma que se encargara de establecer los turnos, horarios y supervisión.

• La Actividad tiene como objetivos: **i)** Fortalecer la capacidad operativa e incorporar la participación ciudadana en la fiscalización para el cumplimiento de la **Ordenanza Municipal N° 661-CMPC**, en las diferentes calles de la ciudad de Cajamarca. **ii)** Promover la participación de la ciudadanía en general. **iii)** Fortalecer el servicio de Fiscalización en las diferentes calles de la Ciudad de Cajamarca que se encuentren declaradas como Zona Rígida

iv) Lograr proporcionar trabajo a 30 personas (Inspectores de tránsito). v) Recuperar espacios públicos, liberando calles en donde se encuentran los vehículos estacionados a pesar de estar restringidas para estacionar.

• Cabe precisar que, la actividad en mención será financiada con los recursos propios destinados al programa RENACE y al funcionamiento de los servicios públicos del Presupuesto Institucional de la MPC, en el marco de los que establece la normatividad vigente y los lineamientos que sean aprobados para la implementación de metas del Presupuesto Institucional, y de acuerdo a la disponibilidad presupuesta de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la MPC, por un monto de S/ 40,260.00 (Cuarenta mil doscientos sesenta con 00/100 soles), contempla pago de mano de obra no calificada y pago de seguro, según se detalla en la FICHA TECNICA del denominado programa "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DE LA INSPECCIÓN DE TRANSPORTE – PROYECTO RENACE – DISTRITO DE CAJAMARCA"

De la revisión de **FICHA TECNICA** del denominado programa "**FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DE LA INSPECCIÓN DE TRANSPORTE – PROYECTO RENACE – DISTRITO DE CAJAMARCA**"; se verificó que cumple los lineamientos de la **DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CON EL PROGRAMA RENACE N° 001-2023-MPC**.

Que, uno de los compromisos de la actual gestión es mejorar las condiciones de vida de la población cajamarquina, la MPC ha implementado implementa el **Programa RENACE** para la ejecución de actividades de intervención, que permita la generación de empleo temporal en actividades que incidan directamente en el bienestar de la población, en este caso específico en la seguridad ciudadana, buscando la participación de la ciudadanía.

Que, el tercer párrafo del artículo 39°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que, las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, en concordancia con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cajamarca 2023, en su art. 104° establece las funciones de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, literal l) *Emitir Resoluciones en el ámbito de su competencia, en tal sentido y en aplicación a sus funciones;*

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el programa "**FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DE LA INSPECCIÓN DE TRANSPORTE – PROYECTO RENACE – DISTRITO DE CAJAMARCA**", por un monto de / 40,260.00 (Cuarenta mil doscientos sesenta con 00/100 soles), bajo la modalidad de administración directa por un plazo de ejecución de 30 días calendarios, en mérito al siguiente cuadro:

CUADRO ANALITICO DE PARTIDAS DE GASTOS

ITEM	CLASIFICADOR	ESPECÍFICA	PRESUPUESTO
1	2.3.2.9.1.1	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	39,000.00
2	2.3.2.6.3.4	OTROS SEGUROS PERSONALES (SCTR)	1,260.00
TOTAL			S/40,260.00

CUADRO: REMUNERACION Y SCTR

Nº	DENOMINACION	CANT.	REMUNERACIÓN POR TRABAJADOR	CANTIDAD DE MESES	REMUNERACIÓN TOTAL
1	PERSONAL (INSPECTORES DE TRÁNSITO)	30	1,300.00	1	39,000.00
2	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR)	30	42	1	1,260.00
TOTAL DE PRESUPUESTO					40,260.00

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR LA FICHA TECNICA, la cual forma parte como anexo de la presente Resolución, en el marco del programa RENACE, a fin de generar puestos de trabajo temporal en actividades que beneficien a la población.

ARTICULO TERCERO: REMITIR la presente resolución a las áreas correspondientes a fin de dar cumplimiento a la ejecución de la Actividad anteriormente mencionada.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Inspección y Seguridad Vial al culminar la actividad cumpla con realizar la liquidación técnico financiera de la actividad, la misma que será aprobada mediante Acto Resolutivo, tal como lo dispone la "Directiva para la Ejecución de Actividades con el Programa Renace N° 001-2023-MPC"

ARTICULO QUINTO: DISPONER, la publicación de la presente por parte de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Municipalidad provincial de Cajamarca.

POR LO TANTO, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL
Abg. Frey Arnold Hoyos Sandoval
PRESIDENTE